

	POLÍTICA DE INVERSIONES		Código: POLFINO2ES Versión: 2.0
Elaborado por: Dirección Área de Finanzas	Revisado por: Comité de Dirección	Aprobado por: Patronato	Próxima revisión: Dirección Área de Finanzas
Fecha: 29/10/2020	Fecha: 13/11/2020	Fecha: 09/12/2020	Fecha: 09/12/2024

POLÍTICA DE INVERSIONES

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Número de versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
2.0	Adaptación al Código de Conducta del CNMV aprobado el 20/02/2019	09/12/2020
1.0	Versión inicial	21/02/2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. OBJETIVO	2
1.2. ALCANCE	2
1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
1.4. MEDIOS Y ORGANIZACIÓN	3
1.5. PRINCIPIOS	3
a) Principio de coherencia	3
b) Principio de liquidez	4
c) Principio de diversificación	4
d) Principio de preservación del capital	4
1.6. EXCEPCIONES	4
1.7. DEFINICIONES	4
1.8. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	4
2. COMPROMISO ÉTICO Y VALORES DE EDUCO	5
3. IMPORTE, PLAZO Y MONEDA DE LAS INVERSIONES	6
4. GESTIÓN DE LAS INVERSIONES	7
4.1. PROPUESTAS DE INVERSIÓN	7
4.2. APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE INVERSIÓN	7
4.3. SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES	7

1. INTRODUCCIÓN

Educo es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo el régimen jurídico de fundación privada. En su compromiso con la gestión responsable de sus recursos, Educo definió en 2017 su política de inversiones financieras en coherencia con los principios y valores de la organización.

Desde la aprobación de la política de inversiones de Educo ha habido cambios normativos, incluido el acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el "**Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro**" (BOE-A-2019-3174). Dicho acuerdo considera buena práctica que los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro definan una política de inversión ajustada a sus objetivos fundacionales que especifique los objetivos y riesgos de sus inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica o cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se considere relevante.

Es por ello por lo que se ha considerado razonable actualizar la política de inversiones de Educo para adaptarla a las disposiciones del mencionado Código de Conducta del CNMV.

1.1. OBJETIVO

Preservar la capacidad adquisitiva de los recursos disponibles y generar ingresos corrientes para financiar la actividad ordinaria de la entidad en coherencia con los valores de la entidad y un estricto cumplimiento a la normativa aplicable.

1.2. ALCANCE

Establecer los principios de actuación, criterios de selección y normas de gestión en las que basar el análisis, las decisiones y la gestión de inversiones financieras realizadas con recursos propiedad de Educo.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es aplicable a las inversiones financieras y, en concreto, a las siguientes:

- a) **Inversiones financieras temporales:** se considerarán inversiones financieras temporales cualesquiera inversiones en instrumentos financieros, con excepción de las siguientes:
 - i. Las inversiones que estén sujetas a restricciones a la libre disposición por virtud del título fundacional, de los estatutos de la entidad o de la normativa que sea de aplicación.

- ii. La parte del patrimonio de la entidad que provenga de aportaciones efectuadas por el fundador, por donantes o por asociados con sujeción a requisitos de no disposición o con vocación de permanencia.

- b) **Inversiones financieras a largo plazo:** estas inversiones pueden materializarse en activos con mayor volatilidad, adecuadamente diversificados entre diferentes productos y diferentes emisores, a fin de reducir la exposición al riesgo. Se entiende que existe esta diversificación cuando ninguna clase de activo representa más del 50 % de las inversiones financieras a largo plazo.

Por su parte, se consideran “Instrumentos financieros” los recogidos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

1.4. MEDIOS Y ORGANIZACIÓN

Educo cuenta con medios humanos y materiales y con sistemas para la gestión de sus inversiones en instrumentos financieros adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que realiza o pretende realizar.

En particular, las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes y se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

Cuando se decida contar con asesoramiento externo, se velará porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.

Educo podrá constituir un Comité de Inversión integrado por un mínimo de tres miembros, que se reunirán periódicamente para velar por el cumplimiento de la presente política.

1.5. PRINCIPIOS

El principio fundamental que debe guiar las inversiones financieras de Educo es el de prudencia. En la práctica, para seleccionar entre alternativas de inversión, se valorarán y se buscará un adecuado equilibrio entre los siguientes criterios de selección:

a) Principio de coherencia

La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.

b) Principio de liquidez

Entendida como la capacidad de transformar la inversión en dinero en el momento deseado, sin incurrir en costes significativos o experimentar una pérdida de capital. Para reducir el riesgo de liquidez, se priorizará la inversión en productos que se negocien en mercados secundarios oficiales.

c) Principio de diversificación

Educo diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo. Se primará, además, la diversificación geográfica y por sectores.

d) Principio de preservación del capital

El objetivo general de las inversiones es la obtención de una rentabilidad razonable priorizando la preservación del capital en términos reales.

1.6. EXCEPCIONES

A esta política no le aplican excepciones para su cumplimiento.

1.7. DEFINICIONES

No se han encontrado definiciones que sea necesario aclarar.

1.8. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Código ético de Educo
- Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión de Educo
- Código de conducta del CNMV aprobado el 20 de febrero de 2019 (BOE-A-2019-3174)

2. COMPROMISO ÉTICO Y VALORES DE EDUCO

Educo tiene un compromiso ético y unos valores que orientan la gestión de sus inversiones financieras. En este sentido Educo se compromete a:

- No realizar inversiones que estén en contra de su Misión, Visión, Valores y Principios.
- Priorizar la inversión en productos financieros calificados como socialmente responsables.
- No realizar inversiones financieras en empresas o entidades que:
 - se haya demostrado que han cometido actividades ilegales;
 - hayan violado los derechos humanos, en especial los derechos de la infancia,
 - discriminen por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores.
 - se apropien ilícitamente de los recursos naturales de una región o lleven a cabo prácticas de sobreexplotación de los recursos naturales y, en general, actúen o tengan prácticas que contravengan la normativa y las regulaciones medioambientales,
 - se dediquen o fomenten el uso o consumo de productos que atenten contra la salud, juegos de azar, pornografía y armamento;
 - sean sospechosas de incumplir la legislación internacional para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- No realizar inversiones financieras que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos. En particular:
 - La venta de valores tomados en préstamo al efecto (“ventas en corto”),
 - las operaciones intradía,
 - las operaciones en los mercados de futuros y opciones, salvo las que tengan finalidad de cobertura, o cualesquiera otras operaciones de naturaleza análoga.
- No efectuar inversiones financieras depositadas o intermediadas a través de entidades o intermediarios financieros domiciliados en territorios o países calificados como paraísos fiscales según la legislación española.

3. IMPORTE, PLAZO Y MONEDA DE LAS INVERSIONES

La propuesta y decisión sobre el importe a invertir, el tipo y categoría de activos y el plazo de las inversiones deberán tener en cuenta la estimación de los flujos libres de caja que genera la actividad y el análisis de la cartera de inversiones vigente.

Las inversiones realizadas o que se prevén realizar no deberán comprometer la liquidez necesaria para atender los compromisos corrientes. En todo caso, Educo establece la política de mantener en efectivo u otros activos líquidos equivalentes o inversiones financieras con vencimiento a corto plazo, un importe mínimo equivalente a 3 meses de actividad, incluyendo los desembolsos previstos vinculados a los proyectos de cooperación.

Las inversiones financieras se materializarán preferentemente en activos denominados en euros, a fin de eliminar el riesgo de tipo de cambio.

En el caso de inversiones en activos denominados en otras monedas, estos deberán corresponder a activos denominados en monedas con cotización oficial en el Banco Central Europeo (BCE), lo que requerirá, de considerarse necesario, la contratación de coberturas que eliminen el riesgo de tipo de cambio.

4. GESTIÓN DE LAS INVERSIONES

4.1. PROPUESTAS DE INVERSIÓN

La Dirección Financiera de Educo es la responsable de proponer y gestionar las inversiones de la entidad. Para la selección y calificación de las inversiones podrá contar con el asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

4.2. APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE INVERSIÓN

Corresponde a la Dirección General la aprobación de las operaciones de inversión, (sean compras, suscripciones, ventas, reembolsos o desinversiones) que cumplan con los requisitos y limitaciones establecidos en esta política.

La contratación y gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de entidades financieras o intermediarios de acreditada solvencia y seguridad, y principalmente con las entidades financieras con las que Educo trabaja habitualmente.

Todas las inversiones financieras se formalizarán por escrito en el momento de su contratación.

4.3. SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

A lo largo de toda la vida de la inversión se deberá disponer de la información suficiente para tener un conocimiento adecuado y actualizado de los parámetros asociados a los riesgos de la inversión.

Mensualmente, la Dirección Financiera de Educo elaborará para Dirección General un informe que incluya:

- La posición de todas las inversiones financieras activas, incluyendo una valoración global de cada operación y especificando, en su caso, las operaciones que se hayan desviado de esta Política de Inversiones.
- Una referencia a las condiciones de mercado y los tipos de interés.
- Las operaciones de compraventa realizadas en el periodo.

Asimismo, el Patronato deberá presentar un informe anual acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en Código de Conducta del CNMV, que entregará al Protectorado y pondrá a disposición de sus grupos de interés en la web corporativa. Dicho informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas del Código de Conducta del CNMV y explicar las razones por las que no se hayan seguido.